ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 7.341/2014

Don Bernardo Jiménez Olmo, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

El Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2014, aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de la Administración Municipal de Monturque.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Moriles, a 17 de octubre de 2014. El Alcalde en funciones, firma ilegible.